



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ, S DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 122 INCISO C, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 1 Y 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2025.
- I.3 EN TODO LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.4 QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CONTRATACIÓN ES NECESARIA YA QUE NO SE CUENTA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO CON UN TALLER INTERNO CON LA CAPACIDAD DE PERSONAL ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS Y REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD Y USO INTENSIVO SUFREN UN DESGASTE MAYOR AL NORMAL POR LO QUE ES NECESARIO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON UN TALLER EXTERNO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR ES INDISPENSABLE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE ESTA ALCALDÍA PROPORCIONA A LA COMUNIDAD DE IZTACALCO, ASÍ MISMO CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PERMITIDOS DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y PODER PASAR LA VERIFICACIÓN ANTI CONTAMINANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
- I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO AIZT/DF/JUDCP/030/2025, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3552" "REPARACIÓN".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUERTO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS", CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS FISCALES 150 150.

- I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENE NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 32,490, LIBRO 623 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS TORRES GÓMEZ TITULAR DE LA NOTARIA 224 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. N-2019060251 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 32,614, LIBRO 629, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS TORRES GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARIA No. 224 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.
- II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GNA190719PF0 DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 100% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXITILÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: CALLE PORTO ALEGRE NO. 60, COLONIA EL RETOÑO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX, C.P. 09440, CORREO ELECTRONICO contaco@nazaautomotriz.com, TELEFONO 55 8878 7344 / 55 8878 7345.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO .- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN EL PRESENTE CONTRATO A REALIZAR LOS SERVICIOS A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		REQ. NO. 101-S/2025	
PARTID A	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO CONFORME AL CATÁLOGO DE REPARACIONES CORRESPONDE AL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025	1	SERVICIO
	CONFORME AL ANEXO TÉCNICO		

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Editicio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

3 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE INDEPENDENCIA
TENOCHITILAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL ÁREA DESIGNE, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CONDICIONES PARA INGRESO DE FACTURAS:

- a) FACTURA Y XML IMPRESO Y EN CD
- b) HOJA DE RECEPCIÓN Y/O EVIDENCIAS
- c) CONTRATO Y/O CONVENIO
- d) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- e) OFICIO DE AUTORIZACIÓN

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, SEGÚN LO DETERMINEN LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" PRESENTARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA TOTAL CONTRA DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS CONCLUYA ANTES DEL TÉRMINO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO A RENOVARLA DE FORMA INMEDIATA Y ENTREGARLA A ESTA "ALCALDÍA", CON EL FIN DE ESTAR VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL ÁREA DESIGNE, SIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN AMBOS CASOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR" TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO EN LA ACTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO "LA ALCALDÍA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TENOCCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDÍA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C. LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
- D. QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

F. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA" MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUÉL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PRESTADOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE INDEPENDENCIA
MEXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PRESTADOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
4. SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
5. SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

8 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"

C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ, S DE R.L. DE C.V.

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

C. AARON GONZÁLEZ HUERTA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ASISTE

C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TESTIGO

C. DIANA TORRES GARCIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
MEXICO
TENOTCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

ANEXO TÉCNICO REQUISICIÓN 101 S

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MOTOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFINACIÓN)				
1.1	AFINACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTADOR, CORREGIR FUGAS DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	MOTOR: DIESEL CONVENCIONAL	1	SERV.	\$16,484.00
1.2	AFINACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA, FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, REVISAR Y CORREGIR MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE. REFACCIONES: 40 LTS. ACEITE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 REPUESTO DE FILTRO SEDIMENTARIO.	MOTOR: DIESEL ELECTRONICO	1	SERV.	\$21,480.00
2	DERECHOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR		1	SERVICIO	\$636.20
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS A DIESEL MOTOR CONVENCIONAL Y ELECTRÓNICO.					
3	CORRECTIVO PARA AFINACIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
3.1	REPARACIÓN GENERAL DE TURBOCARGADOR		1	SERV.	\$25,470.00
3.2	CAMBIO DE TURBOCARGADOR		1	PZA.	\$56,418.00
3.3	CAMBIO DE INYECTOR		1	PZA.	\$13,382.00
3.4	CAMBIO DE BOBINA ELECTROMAGNÉTICA		1	PZA.	\$6,770.00
3.5	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA		1	PZA.	\$9,994.00
3.6	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE		1	PZA.	\$4,030.00
3.7	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE MANIFLUD		1	PZA.	\$4,030.00
3.8	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD		1	PZA.	\$5,320.00
3.9	CAMBIO DE SENSOR DE TIEMPO		1	PZA.	\$4,998.00
3.10	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA		1	PZA.	\$4,756.00
3.11	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACTUACIÓN DE INYECCIÓN		1	PZA.	\$5,484.00
3.12	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE PEDAL DE ACELERACIÓN		1	PZA.	\$6,126.00
3.13	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ADMISIÓN		1	PZA.	\$4,352.00
3.14	CAMBIO DE SENSORES GEMELOS		1	JGO	\$7,254.00

Edificio Sede. 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

10 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE INDEPENDENCIA DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

3.15	CAMBIO DE VÁLVULA IPR	1	PZA.	\$8,222.00
3.16	DRENAR SEDIMENTOS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TUBERÍA	1	SERV.	\$2,258.00
3.17	AJUSTAR CONEXIONES DE MANGUERAS Y TUBERÍAS SELLAR FUGAS	1	SERV.	\$1,772.00
3.18	BARRAR CODIGOS ACTIVOS	1	SERV.	\$3,546.00
3.19	CAMBIO DE BASE FILTROS DE DIESEL	1	PZA.	\$2,258.00
3.20	CAMBIO DE BASE CON PORTA FILTRO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$3,708.00
3.21	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$15,798.00
3.22	CAMBIO DE COMPUTADORA	1	PZA.	\$56,418.00
4	AJUSTE DE MOTOR			
4.1	DESINCRUSTAR MOTOR	1	SERV.	\$2,666.00
4.2	RECTIFICAR CAMISAS DE MOTOR	1	SERV.	\$4,770.00
4.3	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	1	PZA.	\$4,348.00
4.4	PULIR ÁRBOL DE LEVAS	1	SERV.	\$2,666.00
4.5	INSERTAR UN ASIENTO DE VÁLVULA	1	SERV.	\$1,194.00
4.6	RECTIFICAR VÁLVULAS	1	SERV.	\$4,348.00
4.7	INSERTAR Y RIMAR BUJES EN BIELAS	1	SERV.	\$4,070.00
4.8	CAMBIAR CAMISAS DE MOTOR	1	JGO	\$5,890.00
4.9	CAMBIAR UNA BIELA	1	PZA.	\$3,226.00
4.10	CAMBIAR UN ASIENTO DE VÁLVULA	1	PZA.	\$1,248.00
4.11	CAMBIAR FUNDA DE BAYONETA	1	PZA.	\$1,824.00
4.12	CAMBIAR BAYONETA	1	PZA.	\$2,666.00
4.13	CAMBIAR VOLANTE DE MOTOR	1	PZA.	\$10,238.00
4.14	CAMBIAR CREMALLERA DE VOLANTE DE MOTOR	1	PZA.	\$4,630.00
4.15	CAMBIAR ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN	1	JGO	\$5,330.00
4.16	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	PZA.	\$13,744.00
4.17	ENCAMISADO DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$5,330.00
4.18	RECTIFICACIÓN LINEAL DE MONOBLOCK	1	SERV.	\$3,786.00
4.19	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	1	SERV.	\$1,964.00
4.20	CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS	1	PZA.	\$7,436.00
4.21	CAMBIO DE TAPONES DE MOTOR	1	JGO.	\$1,964.00
4.22	RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS	1	SERV.	\$1,542.00
4.23	AJUSTAR PERNOS A PRESIÓN	1	SERV.	\$1,682.00

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TENOCHTILAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

4.24	RECTIFICAR ASIENTOS A VÁLVULA	1	SERV.	\$1,248.00
4.25	RECTIFICAR SUPERFICIES DE CABEZA	1	SERV.	\$4,348.00
4.26	CAMBIO DE GUÍAS	1	JGO.	\$2,244.00
4.27	CAMBIO BUZOS	1	JGO.	\$6,312.00
4.28	CAMBIO DE METALES DE BIELA	1	JGO.	\$2,666.00
4.29	CAMBIO DE METALES DE BANCADA	1	JGO.	\$3,086.00
4.30	CAMBIO DE METALES DE ÁRBOL DE LEVAS	1	JGO.	\$2,384.00
4.31	CAMBIO DE ANILLOS	1	JGO.	\$4,348.00
4.32	CAMBIO DE PISTONES	1	JGO.	\$11,498.00
4.33	CAMBIO DE JUNTAS DE MOTOR	1	JGO.	\$5,470.00
4.34	CAMBIO DE VÁLVULAS	1	JGO.	\$6,312.00
4.35	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	PZA.	\$1,682.00
4.36	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	PZA.	\$732.00
4.37	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	PZA.	\$1,542.00
4.38	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	PZA.	\$5,050.00
4.39	SERVICIO DE BOMBA DE LEVANTE MANUAL	1	SERV.	\$1,964.00
4.40	SERVICIO A BOMBA DE ALTA PRESIÓN	1	SERV.	\$1,964.00
4.41	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACIÓN	1	PZA.	\$7,994.00
4.42	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	1	PZA.	\$37,864.00
4.43	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	SERV.	\$25,104.00
4.44	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES CON CAMBIO DE TOBERAS	1	SERV.	\$8,136.00
4.45	REPARACIÓN DE TURBOCARGADOR	1	SERV.	\$25,470.00
4.46	SONDEO Y REPARACIÓN DE RADIADOR	1	SERV.	\$6,312.00
4.47	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	1	PZA.	\$956.00
4.48	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	1	SERV.	\$1,964.00
4.49	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS	1	JGO.	\$1,682.00
4.50	REPARACIÓN DE MARCHA	1	SERV.	\$5,470.00
4.51	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	SERV.	\$5,470.00
4.52	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	PZA.	\$1,542.00
4.53	REVISAR RÉGIMEN DE CARGA	1	SERV.	\$140.00
4.54	CAMBIO DE BANDAS	1	JGO.	\$2,244.00
4.55	CAMBIO DE ACEITE A MOTOR	1	SERV.	\$3,226.00



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

4.56	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	1	JGO.	\$4,070.00
4.57	CAMBIO DE CLUTCH COMPLETO	1	JGO.	\$31,132.00
4.58	RECTIFICAR VOLANTE DE MOTOR	1	SERV.	\$982.00
4.59	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	1	SERV.	\$1,964.00
4.60	LAVADO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	1	SERV.	\$1,824.00
4.61	PRUEBA HIDRÁULICA A CABEZA DE MOTOR	1	SERV.	\$3,928.00
4.62	CAMBIO DE MAROMA DE CLUTCH	1	PZA.	\$1,682.00
4.63	CAMBIO DE VARILLA TEMPLADORA CLUTCH	1	PZA.	\$1,964.00
4.64	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	1	PZA.	\$17,390.00
4.65	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	PZA.	\$53,292.00
4.66	CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	PZA.	\$49,084.00
4.67	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	PZA.	\$8,694.00
4.68	CAMBIO DE SENSOR DE ANTICONGELANTE (ECT)	1	PZA.	\$3,506.00
4.69	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE DE ADMISIÓN (MAP)	1	PZA.	\$4,070.00
4.70	CAMBIO DE SENSOR DE CONTROL DE PRESIÓN DE INYECCIÓN (ICP)	1	PZA.	\$4,070.00
4.71	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN BAROMÉTRICA (BAP)	1	PZA.	\$4,348.00
4.72	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ADMISIÓN (IAT)	1	PZA.	\$3,786.00
4.73	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE (COP)	1	PZA.	\$3,928.00
4.74	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD DEL MOTOR (USS)	1	PZA.	\$4,630.00
4.75	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ÁRBOL DE LEVAS	1	PZA.	\$4,138.00
4.76	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE	1	PZA.	\$3,506.00
4.77	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE MAINFLUD	1	PZA.	\$3,506.00
4.78	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	1	PZA.	\$4,630.00
4.79	CAMBIO DE SENSOR DE TIEMPO	1	PZA.	\$4,348.00
4.80	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	1	PZA.	\$4,138.00
4.81	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACTUACIÓN DE INYECCIÓN	1	PZA.	\$4,770.00
4.82	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE PEDAL DE ACELERACIÓN	1	PZA.	\$5,330.00
4.83	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE	1	SERV.	\$4,630.00
4.84	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	1	PZA.	\$30,854.00
5	SISTEMA DE FRENOS			
5.1	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	1	JGO.	\$7,154.00
5.2	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS	1	JGO.	\$7,154.00

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

13 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TENOCHTILAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

5.3	RECTIFICAR TAMBORES DELANTEROS	1	SERV.	\$1,264.00
5.4	RECTIFICAR TAMBORES TRASEROS	1	SERV.	\$1,264.00
5.5	REPARAR ROTOCHAMBERS	1	SERV.	\$2,526.00
5.6	CAMBIO DE ROTOCHAMBERS	1	PZA.	\$5,470.00
5.7	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE DISPARO RÁPIDO	1	PZA.	\$1,682.00
5.8	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE REPARTO	1	PZA.	\$1,824.00
5.9	CAMBIO REPUESTO DE VÁLVULA DE RETENCIÓN	1	PZA.	\$1,824.00
5.10	REPARAR LÍNEAS DE AIRE	1	SERV.	\$2,526.00
5.11	CAMBIAR MATRACAS	1	PZA.	\$2,666.00
5.12	ENGRASAR BALEROS	1	SERV.	\$982.00
5.13	CAMBIO DE SEGUROS	1	JGO.	\$562.00
5.14	CAMBIO DE RETENES DELANTEROS	1	JGO.	\$2,384.00
5.15	CAMBIO DE RETENES TRASEROS	1	JGO.	\$2,666.00
5.16	CAMBIO DE RETENES DE GAVILANES	1	JGO.	\$1,194.00
5.17	CAMBIO DE PERNOS Y CARRETILLA DE ZAPATA	1	JGO.	\$996.00
5.18	CAMBIO DE RESORTES	1	JGO.	\$632.00
5.19	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS CON TAZAS	1	JGO.	\$4,070.00
5.20	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS CON TAZAS	1	JGO.	\$4,630.00
5.21	CAMBIO DE JUNTAS DE FLECHA TRASERA	1	JGO.	\$562.00
5.22	CAMBIO DE JUNTAS DE MASA DELANTERA	1	JGO.	\$492.00
5.23	CAMBIO DE BIRLO Y TUERCA DAÑADA	1	PZA.	\$562.00
5.24	REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE	1	SERV.	\$4,630.00
5.25	CAMBIO DE TAMBOR	1	PZA.	\$4,070.00
5.26	CAMBIO DE VÁLVULA DE FRENO ESTACIONARIO	1	PZA.	\$2,526.00
5.27	CAMBIO DE TUBOS Y MANGUERAS	1	JGO.	\$4,488.00
5.28	CAMBIO DE ARAÑA DELANTERA	1	PZA.	\$4,348.00
5.29	CAMBIO DE ARAÑA TRASERA	1	PZA.	\$4,348.00
5.30	CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR	1	PZA.	\$3,928.00
5.31	CAMBIO DE COPLER DE COMPRESOR	1	PZA.	\$982.00
6	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
6.1	CAMBIO DE RADIADOR	1	PZA.	\$11,642.00
6.2	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR CON ABRAZADERAS	1	JGO.	\$1,682.00

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
cal. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

14 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

6.3	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR CON ABRAZADERAS	1	JGO	\$1,682.00
6.4	CAMBIO DE TANQUE RECUPERADOR DE AGUA	1	PZA.	\$5,470.00
6.5	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	PZA.	\$5,050.00
6.6	CAMBIO DE BANDAS DE MOTOR	1	JGO	\$2,244.00
6.7	CAMBIO DE FAN CLUTCH	1	PZA.	\$10,798.00
6.8	CAMBIO DE VENTILADOR	1	PZA.	\$4,770.00
6.9	CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE AGUA	1	PZA.	\$1,542.00
6.10	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	1	SERV	\$1,964.00
6.11	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	1	PZA	\$956.00
6.12	CAMBIO DE TOLVA DE ENFRIAMIENTO	1	PZA	\$3,086.00
6.13	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	1	PZA	\$2,384.00
6.14	SONDEAR RADIADOR	1	SERV	\$6,312.00
7	SISTEMA DE ESCAPE			
7.1	CAMBIO DE SILENCIADOR	1	PZA.	\$7,292.00
7.2	CAMBIO DE TUBO COMPLETO DE MÚLTIPLE A LA SALIDA	1	PZA.	\$5,890.00
7.3	CAMBIO DE ABRAZADERAS	1	PZA.	\$1,332.00
7.4	CAMBIO DE GALLETAS	1	PZA.	\$1,332.00
7.5	CAMBIO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	1	PZA	\$7,854.00
8	SISTEMA DE EMBRAGUE			
8.1	CAMBIO DE PLATO OPRESOR	1	PZA.	\$12,622.00
8.2	CAMBIO DE DISCO	1	PZA.	\$10,520.00
8.3	CAMBIO DE COLLARÍN	1	PZA.	\$4,630.00
8.4	CAMBIO BALERO COLLARÍN	1	PZA.	\$1,292.00
8.5	CAMBIO BALERO PILOTO	1	PZA.	\$1,194.00
8.6	RECTIFICADO DE VOLANTE DE MOTOR	1	SERV.	\$982.00
8.7	REPARACIÓN DE CONCHA DE MOTOR	1	SERV.	\$5,190.00
8.8	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	1	PZA.	\$4,070.00
8.9	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA DE CLUTCH Y CILINDRO ESCLAVO	1	JGO	\$7,994.00
8.10	CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	1	PZA.	\$2,666.00
8.11	CAMBIO DE MAROMA DE CLUTCH	1	PZA.	\$2,384.00
8.12	CAMBIO DE VARILLA TEMPLADORA	1	PZA.	\$1,964.00
8.13	CAMBIO DE VOLANTE DE MOTOR	1	PZA.	\$10,238.00

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

15 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA
MEXICANIDAD
TENÓCHTILAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

8.14	CAMBIO DE CONCHA DE MOTOR	1	PZA.	\$9,256.00
8.15	CAMBIO DE CREMALLERA DE VOLANTE DE MOTOR	1	PZA.	\$4,630.00
8.16	CAMBIO DE BOLA DE HORQUILLA DE CLUTCH	1	PZA.	\$2,244.00
8.17	CAMBIO DE BUJE DE CENTRO	1	PZA.	\$912.00
8.18	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	1	PZA.	\$1,376.00
8.19	CAMBIO DE ROTULA DE HORQUILLA	1	PZA.	\$1,824.00
8.20	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	1	JGO	\$2,666.00
9	SISTEMA DE DIRECCIÓN			
9.1	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN STD	1	PZA.	\$25,242.00
9.2	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	PZA.	\$38,986.00
9.3	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	PZA.	\$18,232.00
9.4	REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN STD	1	SERV	\$15,426.00
9.5	REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	SERV	\$22,438.00
9.6	REPARACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	SERV	\$10,520.00
9.7	CAMBIO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	1	PZA.	\$7,436.00
9.8	CAMBIO DE COPLE DE DIRECCIÓN	1	PZA.	\$6,734.00
9.9	CAMBIO DE BALEROS Y BUJES DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	1	JGO	\$7,854.00
10	SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
10.1	LAVADO Y DESARMADO	1	SERV.	\$982.00
10.2	CAMBIO GENERAL DE BALEROS	1	JGO	\$6,734.00
10.3	CAMBIO DE SINCRONIZADORES, ARANDELAS Y SEGUROS	1	JGO	\$9,748.00
10.4	CAMBIO DE JUNTAS	1	JGO	\$982.00
10.5	CAMBIO DE RETENES	1	JGO	\$2,666.00
10.6	CAMBIO DE ENGRANES DE VELOCIDADES	1	JGO	\$7,154.00
10.7	CAMBIO DE FLECHA	1	PZA.	\$6,452.00
10.8	CAMBIO DE HORQUILLA	1	JGO	\$4,630.00
10.9	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	1	JGO	\$10,520.00
10.10	CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	1	SERV.	\$1,682.00
10.11	CAMBIO DE BRONCES	1	JGO	\$4,770.00
10.12	CAMBIO DE HORQUILLA SELECTORA	1	PZA.	\$5,890.00
10.13	CAMBIO DE HAUSING	1	PZA.	\$8,276.00
10.14	CAMBIO DE SEGUROS	1	JGO	\$1,824.00

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

16 DE 22





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

10.15	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	1	PZA.	\$5,190.00
10.16	CAMBIO DE TAPA DE CAJA DE VELOCIDADES	1	PZA.	\$6,734.00
11	SISTEMA DE DIFERENCIAL			
11.1	CAMBIO DE CORONA	1	PZA	\$16,830.00
11.2	CAMBIO DE PIÑÓN	1	PZA	\$13,324.00
11.3	CAMBIO DE SATÉLITES	1	JGO	\$6,592.00
11.4	CAMBIO GENERAL DE BALEROS Y TAZAS	1	JGO	\$4,488.00
11.5	CAMBIO DE RETENES	1	JGO	\$2,526.00
11.6	CAMBIO DE LAINAS DE AJUSTE	1	JGO	\$1,542.00
11.7	CAMBIO DE TUERCAS LATERALES	1	JGO	\$3,086.00
11.8	CAMBIO DE SEGUROS	1	JGO	\$842.00
11.9	CAMBIO DE TUERCA DE PIÑÓN	1	PZA.	\$422.00
11.10	CAMBIO DE CRUZETAS DE PLANETARIO	1	PZA.	\$1,542.00
11.11	CAMBIO DE JUNTAS	1	JGO	\$842.00
11.12	CAMBIO DE FLECHA CARDAN CON YUGOS	1	PZA.	\$8,836.00
11.13	CAMBIO DE CRUZETAS DE CARDAN	1	PZA.	\$1,332.00
11.14	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	1	SERV	\$842.00
11.15	CAMBIO DE ARANDELA DE FRICCIÓN	1	PZA.	\$632.00
11.16	CAMBIO DE ARANDELA DE SATÉLITE	1	PZA.	\$632.00
11.17	CAMBIO DE ENGRANES DE SATÉLITE	1	JGO	\$3,928.00
11.18	CAMBIO DE ENGRANES DE PLANETARIOS	1	JGO	\$4,348.00
11.19	CAMBIO DE CRUZETAS DE SATÉLITES	1	PZA.	\$1,964.00
11.20	CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL	1	PZA.	\$3,928.00
11.21	CAMBIO DE FLECHA LATERAL SEMIEJE	1	PZA.	\$6,902.00
11.22	BALANCEAR CARDAN	1	SERV	\$4,208.00
11.23	CAMBIO DE YUGO DESLIZANTE DE CARDAN	1	PZA.	\$6,312.00
11.24	CAMBIO DE YUGO DE CRUZETA DE CARDAN	1	PZA.	\$6,312.00
11.25	CAMBIO DE BALERO CENTRAL DE FLECHA CARDAN	1	PZA.	\$3,086.00
12	SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
12.1	CAMBIO DE PERNOS	1	JGO.	\$8,276.00
12.2	CAMBIO DE BALEROS DE CARGA	1	JGO.	\$4,630.00
12.3	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1	JGO.	\$4,770.00

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3135 al 39 Ext. 1040

17 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE INDEPENDENCIA
TENOCHITILAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

12.4	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	JGO.	\$4,770.00
12.5	RIMADO DE BUJES	1	SERV.	\$2,804.00
12.6	CAMBIO DE BALEROS CON TAZAS	1	JGO.	\$4,630.00
12.7	CAMBIO DE TUERCAS Y SEGUROS	1	JGO.	\$2,666.00
12.8	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	1	PZA.	\$4,770.00
12.9	CAMBIO DE BRAZO VIAJERO	1	PZA.	\$4,770.00
12.10	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	PZA.	\$2,104.00
12.11	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	1	PZA.	\$4,770.00
13	MUELLES DELANTERAS			
13.1	REPARACIÓN MUELLES DELANTERAS	1	JUEGO	\$13,324.00
13.2	CAMBIO DE HOJA DAÑADA	1	PZA.	\$3,506.00
13.3	DAR BRÍO	1	SERV.	\$6,592.00
13.4	CAMBIO DE PITONES	1	PZA.	\$1,542.00
13.5	CAMBIO DE ABRAZADERAS	1	PZA.	\$4,630.00
13.6	CAMBIO DE PERCHAS	1	PZA.	\$19,354.00
13.7	CAMBIO DE BUJES	1	JGO.	\$2,666.00
13.8	CAMBIO DE MUELLE MAESTRA	1	PZA.	\$5,470.00
13.9	CAMBIO DE SEGUROS DE BUJES Y GOMAS	1	JGO.	\$3,086.00
13.10	CAMBIO DE PERROS DE CHASIS C/U	1	PZA.	\$5,696.00
13.11	CAMBIO DE CAMAS DE TANQUE	1	SERV.	\$14,820.00
14	MUELLES TRASERAS			
14.1	REPARACIÓN MUELLES TRASERAS	1	JUEGO	\$13,324.00
14.2	CAMBIO DE HOJA DAÑADA	1	PZA.	\$3,506.00
14.3	DAR BRÍO	1	SERV.	\$6,592.00
14.4	CAMBIO DE PITONES	1	PZA.	\$1,542.00
14.5	CAMBIO DE ABRAZADERAS	1	PZA.	\$4,630.00
14.6	CAMBIO DE PERCHAS	1	PZA.	\$19,354.00
14.7	CAMBIO DE BUJES	1	JGO.	\$2,666.00
14.8	CAMBIO DE MUELLE MAESTRA	1	PZA.	\$5,470.00
14.9	CAMBIO DE SEGUROS DE BUJES Y GOMAS	1	JGO.	\$3,086.00
14.10	CAMBIO DE PERROS DE CHASIS C/U	1	PZA.	\$5,696.00
14.11	CAMBIO DE CAMAS DE TANQUE	1	SERV.	\$14,820.00

Editicio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

18 DE 22





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

15	SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL			
15.1	REPARACIÓN DE MARCHA	1	SERV.	\$5,470.00
15.2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	SERV	\$5,470.00
15.3	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	PZA.	\$1,542.00
15.4	CAMBIO DE CABLES DE INSTALACIÓN	1	JGO	\$4,770.00
15.5	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA	1	JGO	\$646.00
15.6	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	1	JGO	\$674.00
15.7	CAMBIO DE FUSIBLE	1	PZA.	\$72.00
15.8	CAMBIO DE RELEVADOR	1	PZA.	\$1,038.00
15.9	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	SERV.	\$2,526.00
15.10	CAMBIO DE MARCHA	1	PZA.	\$8,136.00
15.11	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	PZA.	\$8,136.00
15.12	CAMBIO DE VARILLAJE DE MECANISMO DE LIMPIA PARABRISAS	1	PZA.	\$2,666.00
15.13	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1	PZA.	\$4,630.00
15.14	CAMBIO DE BRAZOS DE LIMPIADORES	1	JGO	\$1,542.00
15.15	REPARACIÓN DE INDICADOR PRESIÓN DE ACEITE	1	SERV.	\$2,666.00
15.16	REPARACIÓN DE INDICADOR DE TEMPERATURA	1	SERV.	\$2,666.00
15.17	REPARACIÓN DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	SERV.	\$2,666.00
15.18	CAMBIO DE BATERIA	1	PZA.	\$4,630.00
15.19	CAMBIAR UN FOCO DE CUARTO	1	PZA.	\$86.00
15.20	CAMBIAR UN MICA DE CUARTO	1	PZA.	\$870.00
15.21	CAMBIAR UNA LAMPARA COMPLETA DE CUARTO	1	PZA.	\$1,278.00
15.22	CAMBIAR UN FOCO DE UNIDAD PRINCIPAL	1	PZA.	\$448.00
15.23	CAMBIAR UNIDAD PRINCIPAL COMPLETA CON FOCO	1	PZA.	\$1,376.00
15.24	CAMBIAR UNA BASE DE FOCO DE UNIDAD PRINCIPAL	1	PZA.	\$716.00
15.25	CAMBIAR UNA BASE DE FOCO STANDARD	1	PZA.	\$716.00
15.26	CAMBIAR UNA UNIDAD PRINCIPAL SELLADA	1	PZA.	\$1,024.00
15.27	REHABILITAR PUNTAS DE CABLES Y TERMINALES DE LUCES DELANTERAS	1	SERV.	\$702.00
15.28	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICION COMPLETO CON LLAVE	1	PZA.	\$2,666.00
15.29	CAMBIO DE ODÓMETRO COMPLETO (MECÁNICO)	1	PZA	\$4,630.00
15.30	CAMBIO DE ODÓMETRO COMPLETO (DIGITAL)	1	PZA	\$7,714.00
16	SISTEMA HIDRÁULICO (VARIOS)			

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

19 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
ECONOMÍA

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

	TIPO BRAZO HCO. CON CANASTILLA			
16.1	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$10,018.00
16.2	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	1	SERV.	\$10,018.00
16.3	REPARACIÓN DE BANCO DE VÁLVULAS DE BASE GIRATORIA	1	SERV.	\$10,552.00
16.4	REPARACIÓN DE BLOCK DE MANDO DE LA CANASTILLA	1	SERV.	\$7,480.00
16.5	REPARACIÓN DE CANASTILLA	1	SERV.	\$7,480.00
16.6	REPARACIÓN DE BLOCK DE AVANCE Y RETROCESO	1	SERV.	\$7,480.00
16.7	EMPACAR GATOS DE LEVANTE C/U	1	SERV.	\$18,032.00
16.8	EMPACAR GATOS DE EXTENSIÓN C/U	1	SERV.	\$14,292.00
16.9	REPARACIÓN DE BASE GIRATORIA	1	SERV.	\$10,952.00
16.10	REPARACIÓN DE VÁLVULAS ELECTROHIDRÁULICAS	1	SERV.	\$20,036.00
16.11	CAMBIO DE VÁLVULA DE ALIVIO C/U	1	PZA.	\$8,414.00
16.12	CAMBIO DE MANGUERA C/U	1	PZA.	\$6,546.00
16.13	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	1	PZA.	\$2,940.00
16.14	CAMBIO DE BUJE C/U	1	PZA.	\$2,940.00
16.15	CAMBIO DE PERNO C/U	1	PZA.	\$2,940.00
	TIPO VOLTEO			
16.16	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$18,850.00
16.17	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$25,286.00
16.18	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	1	SERV.	\$21,970.00
16.19	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	1	SERV.	\$38,454.00
16.20	CAMBIO DE FLECHA DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$9,880.00
16.21	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 1 SECCIÓN	1	SERV.	\$34,710.00
16.22	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 3 SECCIONES	1	SERV.	\$98,280.00
16.23	REPARACIÓN DE PISTÓN CENTRAL DE 5 SECCIONES	1	SERV.	\$143,728.00
16.24	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 1 SECCIÓN	1	SERV.	\$62,140.00
16.25	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 3 SECCIONES	1	SERV.	\$163,346.00
16.26	CAMBIO DE PISTÓN CENTRAL DE 5 SECCIONES	1	SERV.	\$255,450.00
16.27	CAMBIO DE CHICOTES C/U	1	SERV.	\$8,840.00
16.28	CAMBIO DE MANGUERA C/U	1	PZA.	\$9,946.00
16.29	CAMBIO DE BUJE C/U	1	PZA.	\$4,550.00
16.30	CAMBIO DE PERNO C/U	1	PZA.	\$4,550.00

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

20 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE INDEPENDENCIA
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

16.31	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	1	PZA.	\$3,146.00
	TIPO GRÚA DE ARRASTRE			
16.32	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$16,446.00
16.33	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$23,140.00
16.34	REPARACIÓN DE MOTOR HIDRÁULICO DE WINCH	1	SERV.	\$24,570.00
16.35	CAMBIO DE MOTOR HIDRÁULICO DE WINCH	1	SERV.	\$38,480.00
16.36	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	1	SERV.	\$18,954.00
16.37	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	1	SERV.	\$42,134.00
16.38	REPARACIÓN DE GATO DE LEVANTE C/U	1	SERV.	\$22,750.00
16.39	REPARACIÓN DE GATOS ESTABILIZADORES C/U	1	SERV.	\$17,680.00
16.40	REPARACIÓN DE GATO DE EXTENSIÓN C/U	1	SERV.	\$20,346.00
16.41	REPARACIÓN DEL BANCO DE VÁLVULAS C/U	1	SERV.	\$19,214.00
16.42	CAMBIO DE MANGUERA C/U	1	PZA.	\$9,360.00
16.43	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	1	PZA.	\$4,160.00
16.44	REPARACIÓN DE VÁLVULA ESTABILIZADORA C/U	1	SERV.	\$6,946.00
16.45	CAMBIO DE CHICOTES C/U	1	SERV.	\$8,840.00
16.46	CAMBIO DE BUJE C/U	1	SERV.	\$4,550.00
16.47	CAMBIO DE PERNO C/U	1	SERV.	\$4,550.00
	TIPO COMPACTADOR DE BASURA			
16.48	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$19,110.00
16.49	CAMBIO DE TOMA DE FUERZA	1	SERV.	\$37,246.00
16.50	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA C/U	1	SERV.	\$21,710.00
16.51	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA C/U	1	SERV.	\$47,906.00
16.52	REPARACIÓN DE BANCO DE VÁLVULAS C/U	1	SERV.	\$21,710.00
16.53	CAMBIO DE BANCO DE VÁLVULAS C/U	1	SERV.	\$35,880.00
16.54	CAMBIO DE GATO HIDRÁULICO C/U	1	SERV.	\$50,220.00
16.55	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO C/U	1	SERV.	\$38,246.00
16.56	EMPACAR GATO HIDRÁULICO C/U	1	SERV.	\$22,750.00
16.57	CAMBIO DE MANGUERA C/U	1	PZA.	\$9,360.00
16.58	CAMBIO DE CONEXIÓN C/U	1	PZA.	\$4,160.00
16.59	CAMBIO DE BUJE C/U	1	SERV.	\$4,550.00
16.60	CAMBIO DE PERNO C/U	1	SERV.	\$4,550.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

21 DE 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1
[Firma]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/041/2025
REQUISICIÓN No. 099-S

17	PAILERIA			
17.1	CAMBIO DE RIELES DE DISCO COMPACTADOR	1	SERVICIO	\$29,796.00
17.2	CAMBIO DE FIJACIÓN DE GATOS DE DISCO COMPACTADOR Y BASES DEL DISCO	1	SERVICIO	\$21,528.00
17.3	CAMBIO DE TINA CON COSTADOS	1	SERVICIO	\$59,280.00
17.4	CAMBIO DE PATINES DE PALA CON GUÍA	1	SERVICIO	\$59,124.00
17.5	CAMBIO DE PERNOS Y BUJES DE PALA	1	SERVICIO	\$15,912.00
17.6	CAMBIO DE PATINES DE CORTINA CON GUÍA	1	SERVICIO	\$55,380.00
17.7	CAMBIO DE PISO DE CAJA	1	SERVICIO	\$53,196.00
17.8	REPARACIÓN DE CORTINA REFORZANDO PARTES ROTAS	1	SERVICIO	\$53,196.00
17.9	CAMBIO DE MARIPOSAS	1	SERVICIO	\$2,340.00
17.10	CAMBIO DE ESTRIBOS CON REFUERZOS DE CANAL Y ESCALÓN	1	SERVICIO	\$24,492.00

SIN TEXTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE INDEPENDENCIA
TENOCHITTLAN